



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023

VISTO la Resolución N° 2466/16 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rafaela a implementar la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, Arq. Luis Alberto CASTELLANO, al Director, Arq. Eduardo REESE, y a la Co-Directora de Tesis, Lic. María Laura VILLALBA BAI.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado “Área Metropolitana ‘Gran Rafaela’. Análisis del proceso de acuerdos básicos y gestión planificada entre gobiernos locales para



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

potenciar el desarrollo territorial del Área Metropolitana Gran Rafaela: el caso de las obras de conectividad física en el período 2017 – 2022.”, presentado por el Arq. Luis Alberto CASTELLANO (DNI 17.514.914), aspirante a Magister en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Rafaela.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Arq. Eduardo REESE (DNI 11.389.641) como Director, y a la Lic. María Laura VILLALBA BAI (DNI 23.080.742) como Co-Directora de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 2466/16 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 156/2023

| |
|--------|
| UTN |
| p.f.d. |
| l.p. |
| m.m.m. |